



RESOLUCION R-Nº 1627-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 OCT 2019

Expte. N° 18.100/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por el Lic. Felipe Santiago TEJERINA, Director de Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el otorgamiento del "Suplemento por Mayor Responsabilidad", a favor del Sr. Mario Alfredo ROMERO, Oficial Electricista, Categoría 5, por estar cumpliendo las funciones de Jefe de Taller, cargo que se encuentra vacante por promoción del Arq. Gustavo BARANOVSKY.

QUE a fs. 5 el Ing. Jorge R. BERKHAN, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento eleva las presentes actuaciones al Sr. Secretario Administrativo.

QUE a fs. 8/9 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el citado agente es el reemplazante natural del cargo dejado vacante, el cual se encuadra en el Artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto N° 366/06, por lo que el mismo resulta viable hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva decisión de las autoridades.

QUE a fs. 12 SECRETARIA GENERAL aconseja emitir la correspondiente Resolución, a partir del 1° de junio de 2019.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Mario Alfredo ROMERO, D.N.I. N° 16.658.968, Oficial Electricista, Categoría 5, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DE TALLER, Categoría 3 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, con efecto al 1° de junio de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 5 y la Categoría 3, a favor del Sr. Mario A. ROMERO, con efecto al 1° de junio de 2019 y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 – Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta